



AYUNTAMIENTO ALDEA DEL CANO

Pza. Mayor, 1. 10163 ALDEA DEL CANO (CÁCERES)

Tf.: 927 383 002 Fax: 927 383 180 Correo electrónico: ayuntamientoaldea@aldeadelcano.es

INFORMACIÓN

Reglamento Regulator del Registro Municipal de Parejas de hecho de Aldea del Cano.

En el Boletín Oficial de la Provincia de 21 de noviembre de 2018, ha salido publicada la aprobación definitiva del **Reglamento del Registro Municipal de Parejas de Hecho de Aldea del Cano**.

En el Registro se podrán **"inscribir las uniones de hecho estables, distintas del matrimonio, de aquellas personas que lo soliciten expresamente"**.

Se **"considera pareja de hecho, la unión estable, libre, pública y notoria, en una relación de afectividad análoga a la conyugal, con independencia de su sexo, de dos personas mayores de edad o menores emancipadas, cuando éstas hubieran convivido, como mínimo un periodo ininterrumpido de un año, salvo que tuvieran descendencia común, en cuyo caso bastará la mera convivencia"**.

En el Registro de Uniones de Hecho del Ayuntamiento de Aldea del Cano (Cáceres), podrá inscribirse la unión que forme una pareja no casada, que conviva en el municipio de Aldea del Cano (Cáceres), que reúna los requisitos establecidos en este Reglamento. Al menos uno de los miembros de la pareja de hecho deberá estar empadronado en el municipio de Aldea del Cano (Cáceres)

La información sobre el Reglamento del Registro, solicitudes, inscripciones y documentación, se puede consultar en el Ayuntamiento o en Boletín Oficial de la Provincia, de 21 de noviembre 2018.